

Barranquilla, 15 de mayo de 2025

CUENTA DE COBRO 005

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR

S.A.

800.091.140-4

DEBE A:

JOSE LUIS CANTERO PINZÓN

C.C.: 92.261.058

LA SUMA DE..... \$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M C/TE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, BAJO EL CONTRATO CD-EDU-0141-2025. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias NO soy responsable de IVA, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No. 50662743124 del Banco BANCOLOMBIA.



JOSE LUIS CANTERO PINZÓN

C.C. 92.261.058

Barranquilla, 15 de mayo de 2025

CUENTA DE COBRO 004

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR
S.A.
800.091.140-4**

DEBE A:

JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
C.C.: 92.261.058

LA SUMA DE..... \$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M C/TE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, BAJO EL CONTRATO CD-EDU-0141-2025. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias NO soy responsable de IVA, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No. 50662743124 del Banco BANCOLOMBIA.



**JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
C.C. 92.261.058**

Barranquilla, 15 de mayo de 2025

CUENTA DE COBRO 004

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR
S.A.
800.091.140-4**

DEBE A:

JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
C.C.: 92.261.058

LA SUMA DE..... \$ 5.000.000

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M C/TE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, BAJO EL CONTRATO CD-EDU-0141-2025. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias NO soy responsable de IVA, por lo tanto, no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No. 50662743124 del Banco BANCOLOMBIA.



**JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
C.C. 92.261.058**

PAGADO 15/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE LUIS CANTERO PINZON			
Documento	CC92261058	Dirección	CR 70 #91 - 35 T1 804	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3013662501	
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO		Departamento	ATLANTICO
Representante Legal			Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	VAC	VAP	VCT	IND	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 92261058	JOSE LUIS CANTERO PINZON	59	00																	0	30	30	30	0		(230301) PORVENIR	\$ 2.000.000	\$ 320.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.000.000	\$ 250.000	0,522	\$ 2.000.000	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 320.000	\$ 250.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 580.500	\$ 0	\$ 580.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

Barranquilla, mayo 15 de 2025

Señores
EDUBAR S.A.
E. S. M.

ASUNTO: Declaración juramentada pago de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes correspondiente al mes de abril de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a las obligaciones contraídas en lo contrato **CD-EDU-0141-2025** he efectuado el pago de los aportes a salud, pensión y ARL, según la planilla que relaciono a continuación.

Número de planilla: **1071896291**

Fecha de pago: 2025/05/15

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla en el mes de mayo de 2025.



JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
CC. 92.261.058

INFORME DE ACTIVIDADES No. 005

Señor
JUAN SAMPER
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

JOSE LUIS CANTERO PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.261.058, en mi calidad de **CONTRATISTA** y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0141-2025**, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2025 cumplí de buena fe el Objeto del Contrato.

Presté los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta y requeridos por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

- Participé y apoyé en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos.
- Apoyé en el control de programación del plan de trabajo.
- Socialicé con los contratistas los aspectos técnicos del proyecto.
- Asistí a las reuniones.
- Di trámite de respuestas a las peticiones relacionadas con el proyecto.



JOSE LUIS CANTERO PINZÓN
C.C. No. 92.261.058
Contratista

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN
Código: GC-FA-19

Versión: 02 Fecha: 23-06-2021

Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO		INFORME No.	5																																		
Contrato N°		CD-EDU-0141-2025																																			
Nombre del Supervisor		JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ																																			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL																																					
Tipo de contrato	Prestación de Servicios X		Otro:																																		
Nombre del contratista	JOSE LUIS CANTERO PINZÓN																																				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA																																				
Plazo	HASTA 30 DE JUNIO DE 2025																																				
Valor del contrato	Contrato Inicial	\$ 28.666.667																																			
	Adición 1	\$																																			
	Adición 2	\$																																			
	Adición 3	\$																																			
	Total	\$ 28.666.667																																			
Fecha de inicio del contrato (30-01-2025)	Fecha de terminación del contrato (30-06-2025)	Fecha de Suspensión (00-00-0000)	Fecha de reinicio (00-00-0000)																																		
3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):																																					
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia																																		
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)																																	
Calidad del servicio																																					
Cumplimiento																																					
Anticipo																																					
Pago anticipado																																					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados																																					
Salarios y prestaciones																																					
Responsabilidad Civil Extracontractual																																					
Otros																																					
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)</td> <td>\$28.666.667</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Adición No. 1</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Adición No. 2</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Adición No. 3</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor Total del contrato</td> <td>\$28.666.667</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje del Anticipo</td> <td>%</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje del Pago anticipado</td> <td>%</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor a Pagar en el Presente Informe</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor Ejecutado a la Fecha</td> <td>\$ 23.666.667</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. Factura o Cuenta de Cobro</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>					Descripción		Valor	Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$28.666.667	Adición No. 1		\$	Adición No. 2		\$	Adición No. 3		\$	Valor Total del contrato		\$28.666.667	Porcentaje del Anticipo	%	\$	Porcentaje del Pago anticipado	%	\$	Valor a Pagar en el Presente Informe		\$ 5.000.000	Valor Ejecutado a la Fecha		\$ 23.666.667	No. Factura o Cuenta de Cobro		5
Descripción		Valor																																			
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$28.666.667																																			
Adición No. 1		\$																																			
Adición No. 2		\$																																			
Adición No. 3		\$																																			
Valor Total del contrato		\$28.666.667																																			
Porcentaje del Anticipo	%	\$																																			
Porcentaje del Pago anticipado	%	\$																																			
Valor a Pagar en el Presente Informe		\$ 5.000.000																																			
Valor Ejecutado a la Fecha		\$ 23.666.667																																			
No. Factura o Cuenta de Cobro		5																																			

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN
Código: GC-FA-19

Versión: 02 Fecha: 23-06-2021

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Actividades del Contrato	Actividades Ejecutadas por el Contratista
Apoyo en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos.	Participó y apoyó en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos.
Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo.	Apoyó en el control de programación del plan de trabajo.
Apoyo en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas con el proyecto.	Se socializó con los contratistas los aspectos técnicos del proyecto.
Apoyo en las funciones de asistencia en actividades relacionadas con la ejecución y control del proyecto objeto del contrato.	Se apoyó en las actividades de ejecución del proyecto.
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de EDUBAR S.A relacionada con el objeto del contrato.	Asistió a las reuniones.
Apoyo en la elaboración de respuestas u oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato.	Se dio tramite de respuestas a las peticiones relacionadas con el proyecto.

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

Las actividades relacionadas anteriormente fueron ejecutadas durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2025.

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ, quien actúa en nombre y representación de EDUBAR S.A., en calidad de supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Se firma en Barranquilla el 15 de mayo de 2025.

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
SUPERVISOR

Certificado Bancario

Martes, 14 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE LUIS CANTERO PINZON identificado(a) con CC 92261058, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50662743124	2016/07/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



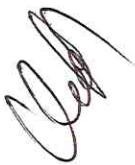
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-EDU-0141-2025 CELEBRADO CON JOSE LUIS CANTERO PINZON

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de Ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE LUIS CANTERO PINZON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **92.261.058**, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. 2. Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **JOSE LUIS CANTERO PINZON** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. 3. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN VIAL DEL ARROYO DE LA CALLE 85 DESDE SUS AFLUENTES DE LA CARRERA 46 CON CALLE 88 Y CARRERA 45 CON CALLE 85, HASTA LA ENTREGA EN LA CALLE 84 CON CARRERA 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$28.666.667)**. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** **EDUBAR S.A.**, cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000000142 del 02 de enero de 2025. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** **EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios será de la siguiente manera: un primer pago el día 10 de febrero de 2025 por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MC/TE (\$3.666.667)**, un segundo pago el día 28 de febrero de 2025 por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$5.000.000)** y cuatro (4) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$5.000.000)**, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** las obligaciones contenidas en el presente contrato son: 1) Apoyo en todos los aspectos administrativos logísticos y operativos requeridos, para llevar a cabo los proyectos. 2) Apoyo en todas las actividades de seguimiento del plan de trabajo. 3) Apoyo en las actividades de interlocución con contratistas e instituciones vinculadas en el proyecto. 4) Apoyo en las funciones de asistencia en actividades relacionadas con la ejecución y control del proyecto objeto de contrato. 5) Apoyo en los aspectos de ingeniería, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización de los proyectos.

6) Apoyo en la elaboración de respuestas a oficios relacionados con el proyecto objeto del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de EDUBAR S.A. relacionada con el objeto del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8) Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.:** EDUBAR S.A. se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **ASESOR DE GERENCIA**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE:** **EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.**, con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia



y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.



Proyecto: Jaime Villa

Reviso y Aprobó: Lania Lopesierra 